



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 96243

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Institución Universitaria Salazar y Herrera y el Liceo Salazar y Herrera, no han dado respuesta a lo solicitado en sentencia CSJ SL1200-2024, por Secretaría de esta Sala, requiérase nuevamente para que suministren certificación de los pagos realizados por todo concepto a Gustavo de Jesús Calle Giraldo identificado con CC. 8.212.788 durante su vinculación como rector.

Para lo anterior, se le concederá el término de quince (15) días, a partir del recibo de la comunicación *so pena* de dar aplicación a las sanciones establecidas en los artículos 42 (numerales 1,3,4), 43 (numerales 3 y 4), 44 numeral 3, 275 y 276 del Código General del Proceso.

Una vez verificado lo anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 671BFC3CADDE7CC67827607A6E57C8CFD73318283D29CC31DDCBC1F9E24A2863

Documento generado en 2024-10-31